



Llamado a proceso de postulación año 2024, Ley N° 20.330, que fomenta que profesionales y Técnicos presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país en la Región de La Araucanía.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1130

TEMUCO, 30 de Julio de 2024

VISTOS:

La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Decreto con fuerza de Ley 1-19.175, que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional del Ministerio Del Interior. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Art. N°9 de la Ley N°19.880 de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N° 21.640, que aprueba El Presupuesto del Sector Publico para el año 2024; Ley Número 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; Decreto con Fuerza de Ley Número 22, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; La Ley N° 20.330, que fomenta que profesionales y técnicos presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país; La Ley N°19.287, que modifica Ley N°18.591 y establece normas sobre Fondos Solidarios de Crédito Universitarios; La Ley N° 20.027 de 2005, que establece normas para el financiamiento de estudios de Educación Superior; El Decreto N°403, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, que aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley N°20.330; El Decreto N°318 de fecha 02.07.2024, Subsecretaria Regional y Administrativo, SUBDERE, que "Determina número máximo de beneficiarios por región para el año 2024 y establece comunas con menor nivel de desarrollo, para aplicación de la Ley 20.330 y su reglamento; La Resolución N°7 del 26/03/2019, de la Contraloría General de la República; El Decreto N°287 de fecha 30.09.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Delegado Presidencial Regional Región de la Araucanía, Sr. José Montalva Feuerhake; La Resolución Exenta N° 1109 de fecha 25.07.2024, que deja sin efecto Resolución Exenta 930 del 13.06.2022 y aprueba Nuevo Manual de Procedimientos para beneficios otorgados por la Ley N° 20.330", en la Delegación Presidencial Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.330 fomenta que profesionales y técnicos presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país.
2. Que, el Decreto N°318 de fecha 02.07.2024, Subsecretaria Regional y Administrativo, SUBDERE, que "Determina número máximo de beneficiarios por región para el año 2024 y establece comunas con menor nivel de desarrollo, para aplicación de la Ley 20.330 y su reglamento, se encuentra en proceso de Toma de Razón de Contraloría General de la República.
3. Que, por correo electrónico enviado por la SUBDERE de fecha 31/05/2024, señala las comunas con menor nivel de desarrollo en la Región de La Araucanía para el año 2024 son: TOLTÉN, TEODORO SCHMIDT, SAAVEDRA, CARAHUE, FREIRE, CURARREHUE, CHOLCHOL, LONQUIMAY, GALVARINO, LOS SAUCES, ERCILLA, LUMACO, MELIPEUCO, PERQUENCO, PURÉN, CUNCO, CURACAUTÍN, GORBEA, LONCOCHE, PITRUFQUÉN, VICTORIA, TRAIGUÉN, COLLIPULLI, RENAICO, VILCÚN, NUEVA IMPERIAL, LAUTARO Y PADRE LAS CASAS, y que el número de cupos para la Región de la Araucanía, año 2024 alcanza un total de 38.

4. Que se debe objetivar el mecanismo de entrega del beneficio que entrega la Ley N° 20.330 y la necesidad de hacer transparente el proceso de selección de los postulantes a los beneficiarios de la Ley N°20.330.

5. Que, por Resolución Exenta N°1109 de fecha 25.07.2024, la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía que deja sin efecto Resolución Exenta 930 del 13.06.2022 y aprueba "Nuevo Manual de Procedimientos para beneficios otorgados por la Ley N° 20.330".

6. Que, atendido los plazos establecidos por la SUBDERE, mediante los correos antes señalados, y a fin de dar cumplimiento en lo estipulado en la Ley 20.330, se hace necesario iniciar el proceso de postulación año 2024.

RESUELVO:

1.- **LLÁMESE** a proceso de postulación, del beneficio que fomenta que Profesionales y Técnicos que presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país, establecido en la Ley N° 20.330, a contar de la fecha de la total tramitación de esta Resolución Exenta. La Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, recibirá postulaciones desde **01.08.2024 hasta el 16.08.2024**, con el objeto de proceder el análisis de los antecedentes. Estos deberán ser presentados en Oficina de Partes, 1° Piso, Manuel Bulnes N°590 Temuco, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 13:30 horas, en sobre cerrado, indicando: "**Postulación beneficio Ley N°20.330 Delegación Presidencial Regional de La Araucanía**", no se recibirán postulaciones fuera de plazo.

2.- **DESÍGNESE**, La comisión de selección de beneficiarios a la Ley N° 20.330, conformada por los siguientes funcionarios(as), quienes tendrán por misión evaluar y resolver, sobre los beneficiados con las postulaciones a la Ley N°20.330, que reúnan los requisitos exigidos en la Ley N° 20.330 y los antecedentes que regulan el proceso de selección individualizados en los Vistos de la presente Resolución Exenta:

| N° | NOMBRE FUNCIONARIO/AS | Unidad Dependencia |
|-----------|------------------------------------|---------------------------|
| 1 | Felicita Caro Reyes | Departamento Social |
| 2 | Karen Fuentes Tapia | Departamento Social |
| 3 | M e r y C a y u m a n Coloma | Departamento Social |
| 4 | Lissette Naour Toloza | Departamento Social |
| 5 | Natalia Nesbet Reus | Departamento Jurídico |
| 6 | M ó n i c a C u r i c h e Huenulaf | Departamento Jurídico |

3.- **DESÍGNESE**, Al abogado Encargado Departamento Jurídico Sr. Pablo Molina Cheuquepan, quien actuará como Ministro de Fe, en el presente proceso de selección.

4.- **ENTRÉGUENSE** Requisitos exigidos en la Circular año 2024 en la Oficina de Partes, 1 ° Piso de esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, ubicada en calle Manuel Bulnes N°590, comuna de Temuco, en sobre cerrado señalando: "Postulación beneficio Ley N°20.330 Delegación Presidencial Regional de La Araucanía".

5.- **DÉJESE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO** que la selección de los beneficiarios se efectuará sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado por Contraloría General de la República el Decreto N°318 del 02.07.2024.

6.- **PUBLÍQUESE: la presente Resolución Exenta, en el sitio web**
<http://dprlaaraucania.gob.cl>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía

31/07/2024

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: LoDLVJtd00to3brTc2J5ww==

PMC/FCR/LNT/Int

ID DOC : 20923398

Distribución:

1. ALCALDES/A MUNICIPALIDADES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, SEGÚN DISTRIBUCIÓN (28)
2. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE
3. SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR
4. FUNDACIÓN DE LA POBREZA EN TEMUCO (Mail: elena.martinez@superacionpobreza.cl)
5. TESORERÍA REGIONAL (Mail: jmaldonado@tgr.cl)
6. TESORERÍA REGIONAL (Mail: vlopezc@tgr.cl)
7. TESORERÍA REGIONAL (Mail: carriagadas@tgr.cl)
8. COMISIÓN INGRESA SANTIAGO (Mail: sarai.carreno@ingresa.cl)
9. UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA (Mail: gissela.galindo@ufrontera.cl)
10. UNIVERSIDAD CATÓLICA TEMUCO (Mail: cfica@uct.cl)
11. UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, SEDE VICTORIA (Mail: rmelin@unap.cl) (Dirección: FONO: 452-913103)
12. UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE (Mail: lbarrera@uach.cl)
13. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
14. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social
15. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
16. COMISIÓN LEY N°20.330 (Mail: fcaror@interior.gob.cl)
17. COMISIÓN LEY N°20.330 (Mail: pmolinac@interior.gob.cl)
18. COMISIÓN LEY N°20.330 (Mail: nnesbet@interior.gob.cl)
19. COMISIÓN LEY N°20.330 (Mail: kfuentes@interior.gob.cl)
20. COMISIÓN LEY N°20.330 (Mail: mcayuman@interior.gob.cl)
21. COMISIÓN LEY N°20.330 (Mail: mcuriche@interior.gob.cl)
22. COMISIÓN LEY N°20.330 (Mail: lnaour@interior.gob.cl)
23. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS